



Ley N° 8.111 Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 132/2022

VISTO:

La ausencia de letras corporias de entrada al Municipio de Profesor Salvador Mazza.-----

CONSIDERANDO:

Que, es una necesidad vigente la instalación de letras corporias que otorguen identidad cultural y reconocimiento al lugar de bienvenida que posee nuestra localidad, y,.-----

Que, el lugar donde estarán instaladas será complementado con un espacio recreativo donde los visitantes tendrán un lugar de esparcimiento, y,.-----

Que, las Letras Monumentales se han convertido en una práctica común de las grandes ciudades gracias al enorme impacto que genera en la sociedad, y,.-----

Que, además, estas letras están hechas de un material sólido y duradero que pueden presentar diversas características, y,.-----

Que, el tamaño de esta obra, busca transformar este punto como una referencia, considerando que se trata de una de las iniciativas de mayor impacto que se hayan realizado en nuestra localidad, y,.-----

Que, se adjunta al presente proyecto el diseño de la obra junto con imágenes ilustrativas de un antes y un después del lugar en cuestión.-----

Que, la mencionada obra busca, entre otras cuestiones, cumplir y materializar el comienzo de una genuina transformación en nuestro pueblo, anhelo expresado en reiteradas oportunidades por nuestra ciudadanía y autoridades políticas.-----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- CONSTRUIR las Letras Monumentales de Profesor Salvador Mazza, más un espacio de recreación, en la Plazoleta conmemorativa al Profesor Salvador Mazza emplazada en el acceso sur de la localidad, sobre las márgenes del lado oeste de Ruta Nacional N° 34 del B° La Pista a cien metros de la Escuela Maporenda.-----



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 2/2

ARTICULO 2º.- Se adjunta al presente proyecto los planos, y el computo métrico y presupuesto correspondiente a las obras en cuestión.-----

ARTICULO 3º.- Se imputa al Presupuesto 2022 los gastos que demanden las mismas.-----

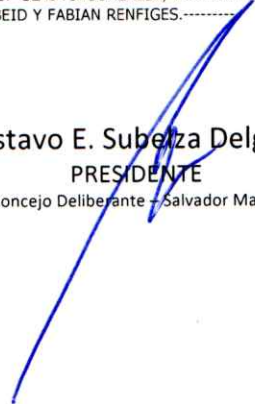
ARTICULO 4º.- Remítase copia de la presente Ordenanza al Comisionado Interventor Municipal Dn. Adrian Zigarán. Para su conocimiento y demás efectos.-----

ARTICULO 5º.- Comuníquese, Publíquese, Cúmplase, Regístrese y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL CONCEJAL GUSTAVO SUBELZA DELGADO, QUIEN CEDIO LA PRESIDENCIA A LA VICEPRESIDENTE 1º CARMEN DANIELA CHAVARRIA; PROYECTO APROBADO POR LOS CONCEJALES: GLADYS GONZALEZ, CARMEN DANIELA CHAVARRIA, RICARDO TORRES, CARLOS VILLALBA, DANIEL C. CIPUS, RAÚL GERARDO ARGÁNARAZ, ADRIANA OBEID Y FABIAN RENFIGES.-----


Isaura del C. de la Rosa
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante – Salvador Mazza




Gustavo E. Subelza Delgado
PRESIDENTE
Concejo Deliberante – Salvador Mazza